

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DEL CONSORCIO CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL EN AGROALIMENTACIÓN (ceiA3), por la que se publica concurso público para la contratación temporal del personal técnico, mediante contrato de obra o servicio, para el área de gestión académico-internacional del ceiA3. (Ref. ACAD/INTERNACIONAL/ceiA3/2019).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisada toda la documentación presentada por los solicitantes, se procede a la **publicación de la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección.**

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APellidos	NOMBRE
DE AMICIS CABALLERO	ALESSANDRA
DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	GUILLERMO
MARTÍNEZ BELDA	PABLO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APellidos	NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
DE CASTRO HERRERO	M ^a DEL CARMEN	(2) (11)
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	BEATRIZ	(11)
GALVEZ GARRIDO	CRISTINA DEL ROCÍO	(11)
GARCÍA CARRASCO	BELÉN MARÍA	(11)
LÓPEZ CANO	DANIEL	(2)
MACHO REYES	RAFAEL DIEGO	(11)
MONTERO CABRERA	MARTA	(2) (11)
PAVÁN	DANIELA	(2)
RODRÍGUEZ FANECA	CRISTINA	(11)
RUIZ GARRIDO	MARÍA ISABEL	(9) (11)
SIERRA CARO	ROSA MARÍA	(2) (11)
VIDAL MOYA	MARÍA ISABEL	(2) (8) (9) (11)

- (1) No presenta copia DNI.
- (2) No presenta CV.
- (3) No presenta Anexo III debidamente cumplimentado.
- (4) No presenta Anexo IV debidamente cumplimentado.
- (5) No presenta Anexo V debidamente cumplimentado.
- (6) No presenta Anexo VI cumplimentado y/o firmado.



- (7) No justifica cumplimiento del requisito 2.1 apdo. a) relativo a nacionalidad, residencia legal, etc.
- (8) No acredita posesión de un título oficial español con un nivel mínimo exigido, relacionado con el perfil del puesto.
- (9) No acredita o no posee los conocimientos mínimos exigidos del idioma inglés.
- (10) No acredita o no posee los idiomas adicionales al exigido en la convocatoria.
- (11) No acredita documentalmente la relación con las tareas del puesto ofertado, de toda o parte de la experiencia laboral presentada. No acreditando o no poseyendo la experiencia profesional mínima exigida en la convocatoria, relacionada con las tareas del puesto ofertado (12 meses)

Los solicitantes disponen de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siguiendo el procedimiento establecido en el texto de la convocatoria (apartados 3 y 4).

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino que sus datos constan de manera correcta en la pertinente relación de admitidos.

De conformidad con los artículos 68 y 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 33 relativo a la tramitación de urgencia, para subsanar la falta de documentos preceptivos y realizar las alegaciones que se estimen permitidas, las cuales se dirigirán al Presidente del Consejo Rector del ceiA3 (Rectorado Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, 5. 14005-Córdoba) y se presentarán a través del Registro General de cualquiera de las Universidades que componen el ceiA3, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de esta ley.

Así mismo se ruega remitir copia por correo electrónico de cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes, en el mismo día de presentación, a la dirección administracion@ceia3.es, con el asunto "avance solicitud/reclamación/recurso pruebas selectivas Laboral", indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia del proceso selectivo.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso.

En Córdoba, a 29 de octubre de 2019.

Enrique Quesada Moraga
Coordinador General del ceiA3.

Código Seguro de Verificación	VIX2JOJ6JYQLA37HT5R3C3LEGA	Fecha y Hora	29/10/2019 20:36:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

